

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante, manifiesta, que renuncia al poder que le fue conferido, anexando, además, constancia de haber comunicado lo pertinente a la entidad ejecutante.

Pasa a despacho de la señora juez, hoy 03 de octubre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve renuncia de poder
Clase De Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Banco Popular S.A.
Nit 860.007.738-9
Demandados : Víctor Alfonso Vanegas
CC N° 94.357.918
Radicado : 630014003007-2014-00263-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, ACEPTA la renuncia presentada por la abogada MARGARITA MARIA OVIEDO LAMPREA, para representar judicialmente a la parte ejecutante en estas diligencias, de conformidad con lo establecido por el inciso 4° del artículo 76 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

176 DE OCTUBRE 04 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5358409049b6e450d0e7f58e80378597ff8158ed2680adb7a73a1620709bf6**

Documento generado en 30/09/2022 12:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>